



Al despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.  
Matanza, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

JORGE ALONSO ORTEGA FRANCO  
SECRETARIO AD-HOC

## **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Matanza, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Reunidos los requisitos de ley, la demanda verbal de Pertenencia adquisitiva por prescripción extraordinaria de dominio, propuesta por ANGIE TATIANA MOTTA RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, contra PIO DELGADO e Indeterminados, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,**

### **RESUELVE.**

**PRIMERO. ADMITIR** la Demanda Verbal Pertenencia adquisitiva por prescripción extraordinaria de dominio, sobre el Lote 1 con un área de 76 M2, aproximadamente, predio que se segrega de uno de mayor extensión, ubicado en la Carrera 6 No. 8 – 40 – 44, Barrio el Volante, del casco urbano del Municipio de Matanza – Santander, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Numero 300-83356, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y código catastral número 010000250008000 y cuyos linderos específicos son: POR EL NORESTE: Lindero 1: inicia en el punto #6 con coordenadas N1301440.84m E1117125.54m, en línea quebrada en sentido sureste, pasando por los puntos con coordenadas #7 N1301438.49m E1117128.07m, #8 N1301438.61m E1117128.17m, en distancia de 14.15m (catorce punto quince metros) hasta el punto #9 con coordenadas N1301431.55m E1117135.99m, colindando con el predio K 6 # 8 - 20 - 24 - 26 - 30 – 34 identificado con el número predial 684440100000000250007000000000 de propiedad de la señora EXCELINA LEÓN SUÁREZ. POR EL SURESTE: Lindero 2: inicia en el punto #9 con coordenadas N1301431.55m E1117135.99m, en línea recta en sentido suroeste, en distancia de 5.49m (cinco punto cincuenta y nueve metros) hasta el punto #10 con coordenadas N1301427.45m E1117132.33m, colindando con la CARRERA 6. POR EL SUROESTE: Lindero 3: inicia en el punto #10 con coordenadas N1301427.45m E1117132.33m, en línea recta en sentido noroeste, en distancia 13.99m (trece punto noventa y nueve metros) hasta el punto #27 con coordenadas N1301436.88m E1117122.00m, colindando con el LOTE 2 saldo del predio K 6 # 8 - 40 - 44 identificado con el número predial 684440100000000250008000000000, de propiedad de la señora ANGIE TATIANA MOTTA RODRIGUEZ. POR EL NOROESTE: Lindero 4: inicia en el punto #27 con coordenadas N1301436.88m E1117122.00m, en línea recta en sentido noreste, en distancia 5.31m (cinco punto treinta y un metros)



hasta el punto #6 con coordenadas N1301440.84m E1117125.54m, colindando con el LOTE 2 saldo del predio K 6 # 8 - 40 - 44 identificado con el número predial 684440100000000250008000000000 de propiedad de la señora ANGIE TATIANA MOTTA RODRIGUEZ. Y el Lote 2, con un área de 927 M2 aproximadamente, predio que se segrega de uno de mayor extensión, ubicado en la Carrera 6 No. 8 – 40 – 44, Barrio el Volante, del casco urbano del Municipio de Matanza – Santander, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Numero 300-83356, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y código catastral número 010000250008000, y cuyos linderos específicos son: POR EL NORESTE: Lindero 1: inicia en el punto #1 con coordenadas N1301480.99m E1117106.02m, en línea recta en sentido sureste, en distancia de 8.17m (ocho punto diecisiete metros) hasta el punto #2 con coordenadas N1301475.10m E1117111.68m, colindando con el predio C 8 # 5

- 36 identificado con el número predial 684440100000000250002000000000 de propiedad del señor OLINTO BLANCO. Lindero 2: inicia en el punto #2 con coordenadas N1301475.10m E1117111.68m, en línea recta en sentido sureste, en distancia de 7.63m (siete punto sesenta y tres metros) hasta el punto #3 con coordenadas N1301469.22m E1117116.55m, colindando con el predio K 6 # 8 - 46 identificado con el número predial 684440100000000250003000000000 de propiedad de la señora FLOR ARDILA. Lindero 3: inicia en el punto #3 con coordenadas N1301469.22m E1117116.55m, en línea recta en sentido sureste, en distancia de 3.49m (tres punto cuarenta y nueve metros) hasta el punto #4 con coordenadas N1301466.66m E1117118.92m, colindando con el predio K 6 # 8 - 02 - 06 - 16 identificado con el número predial 684440100000000250005000000000, sucesión del señor HELIODORO SUAREZ. Lindero 4: inicia en el punto #4 con coordenadas N1301466.66m E1117118.92m, en línea quebrada en sentido sureste, pasando por los puntos con coordenadas #5 N1301454.89m E1117110.57m, en distancia de 34.96m (treinta y cuatropunto noventa y seis metros) hasta el punto #6 con coordenadas N1301440.84m E1117125.54m colindando con el predio K 6 # 8 - 20 - 24 - 26 - 30 - 34 identificado con el número predial 684440100000000250007000000000 de propiedad de la señora EXCELINA LEON SUÁREZ. Lindero 5: inicia en el punto #6 con coordenadas N1301440.84m E1117125.54m, en línea quebrada en sentido sureste, pasando por el punto con coordenadas #27 N1301436.88m E1117122.00m, en distancia de 19.30m (diecinueve punto treinta metros) hasta el punto #10 con coordenadas N1301427.45m E1117122.00m colindando con el LOTE 1 de propiedad de la señora ANGIE TATIANA MOTTA RODRIGUEZ. POR EL SURESTE: Lindero 6: inicia en el punto #10 con coordenadas N1301427.45m E1117122.00m, en línea quebrada en sentido suroeste, pasando por el punto #10 con coordenadas N1301427.45m E1117132.33m, en distancia de 6.88m (seis punto ochenta y ocho metros) hasta el punto #11 con coordenadas N1301422.22m E1117127.87m, colindando con la CARRERA 6. POR EL SUROESTE: Lindero 7: inicia en el punto #11 con coordenadas N1301422.22m E1117127.87m, en línea quebrada en sentido noroeste, pasando por el punto #12 con coordenadas N1301431.75m E1117117.42m, en distancia 18.88m (dieciocho punto ochenta y ocho metros) hasta el punto #13 con coordenadas N1301435.05m E1117114.02m, colindando con el predio K 6 # 8 - 46 identificado con el número predial 684440100000000250015000000000 de propiedad del señor LUIS LIZCANO. Lindero 8: inicia en el punto #13 con coordenadas N1301435.05m E1117114.02m, en línea recta en sentido noroeste, en distancia 9.25m (nueve punto veinticinco metros) hasta el punto #14 con coordenadas N1301441.73m E1117107.63m, colindando con el predio K 6 # 8 - 56 identificado con el número predial 684440100000000250019000000000 de propiedad de la señora CARMEN ORTEGA DE BLANCO. Lindero 9: inicia en el punto #14 con coordenadas N1301441.73m E1117107.63m, en línea recta en sentido noroeste, en distancia 7.35m



(siete punto treinta y cinco metros) hasta el punto #15 con coordenadas N1301447.09m E1117102.61m, colindando con el predio C 9 # 6 IMP LOTE 3 identificado con el número predial 684440100000000250026000000000 de propiedad del señor HENRY LATORRE. Lindero 10: inicia en el punto #15 con coordenadas N1301447.09m E1117102.61m, en línea recta en sentido noroeste, distancia 6.80m (seis punto ochenta metros) hasta el punto #16 con coordenadas N1301451.69m E1117097.61m, colindando con el predio C 9 # 5 IMP identificado con el número predial 684440100000000250024000000000 de propiedad del señor ERVIN ESTEBAN ESTEBAN. Lindero 11: inicia en el punto #16 con coordenadas N1301451.69m E1117097.61m, en línea recta en sentido noroeste, en distancia 8.81m (ocho punto ochenta y un metros) hasta el punto #17 con coordenadas N1301458.10m E1117091.55m, colindando con el predio C 9 # 5 - 37 identificado con el número predial 684440100000000250023000000000 de propiedad del señor HUMBERTO GARCES. Lindero 12: inicia en el punto #17 con coordenadas N1301458.10m E1117091.55m, en línea recta en sentido noroeste, en distancia 5.72m (cinco punto setenta y dos metros) hasta el punto #18 con coordenadas N1301462.36m E1117087.73m, colindando con el predio C 9 # 5 - 29 identificado con el número predial 684440100000000250021000000000 de propiedad del señor PEDRO DURÁN. Lindero 13: inicia en el punto #18 con coordenadas N1301462.36m E1117087.73m, en línea recta en sentido noroeste, en distancia 3.03m (tres punto cero tres metros) hasta el punto #19 con coordenadas N1301464.61m E1117085.70m, colindando con el predio C 9 # 5 - 25 identificado con el número predial 684440100000000250018000000000 de propiedad del señor YESID CACUA. POR EL NOROESTE: Lindero 14: inicia en el punto #19 con coordenadas N1301464.61m E1117085.70m, en línea recta en sentido noreste, en distancia de 6.52m (seis punto cincuenta y dos metros) hasta el punto #20 con coordenadas N1301468.94m E1117090.58m, colindando con el predio K 5 # 8 - 47 identificado con el número predial 684440100000000250016000000000 de propiedad de la señora MARINA GARCIA. Lindero 15: inicia en el punto #20 con coordenadas N1301468.94m E1117090.58m, en línea recta en sentido noreste, en distancia de 6.57m (seis punto cincuenta y siete metros) hasta el punto #21 con coordenadas N1301472.98m E1117095.75m, colindando con el predio K 5 # 8 - 43 identificado con el número predial 684440100000000250011000000000 de propiedad de la señora MARIA ANTONIA GAMBOA. Lindero 16: inicia en el punto #21 con coordenadas N1301472.98m E1117095.75m, en línea recta en sentido noreste, en distancia de 13.02m (trece punto cero dos metros) hasta el punto #1 con coordenadas N1301480.99m E1117106.02m, colindando con el predio K 5 # 8 - 33 identificado con el número predial 684440100000000250012000000000 de propiedad de la señora JULIETA JAIMES. Siendo demandante TATIANA MOTTA RODRIGUEZ,

a través de apoderado judicial, contra PIO DELGADO e Indeterminados que se crean con derecho de intervenir en este proceso.

**SEGUNDO.** EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE PIO DELGADO y a todas las personas desconocidas e Indeterminadas, que se crean con derecho a intervenir en el proceso. Por disposición del canon 10.º de la Ley 2213 de 2022, el emplazamiento se hará «únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito».



**TERCERO.** Hágase saber a la parte demandante que deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un (01) metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite. La valla deberá contener los siguientes datos:

A. La denominación del Juzgado que adelanta el proceso; B. El nombre del Demandante;

C. El nombre del Demandado y, si la pretensión es la titulación de la

posesión, la indicación de si se trata de indeterminados; D. El número de Radicación del proceso;

E. La indicación de que se trata de un proceso de Titulación de la Posesión;

F. El emplazamiento de todas las personas que crean tener derecho sobre

el inmueble, para que concurran al proceso; G. La identificación con la que se conoce el predio.

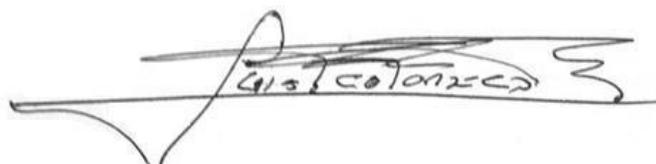
Tales datos deberán estar escritos en letra tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho. Instalada la valla o aviso, el demandante aportara fotografías o mensaje de datos del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. Según artículo 375, numeral 7 del CGP.

**CUARTO.** Inscríbese la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Oficiese.

**QUINTO.** Informar la presente apertura a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y a la Personería Municipal de la Localidad, según Artículo 375 Numeral 6 Inc. 2 del CGP.

**SEXTO.** Reconocer personería jurídica para actuar al abogado Dr. JORGE EDUARDO RUGELES MENDEZ, identificado con T.P. No. 311.549 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido y anexo a la demanda.

**RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS**  
JUEZ

**RADICADO. 684444089001-2023-00003-00**



**Juzgado Promiscuo Municipal  
Matanza - Santander**

**Hoy se Notificó por Estado No. 009**

El Auto de fecha ENERO 20 de 2023, Hora: 08:00 AM

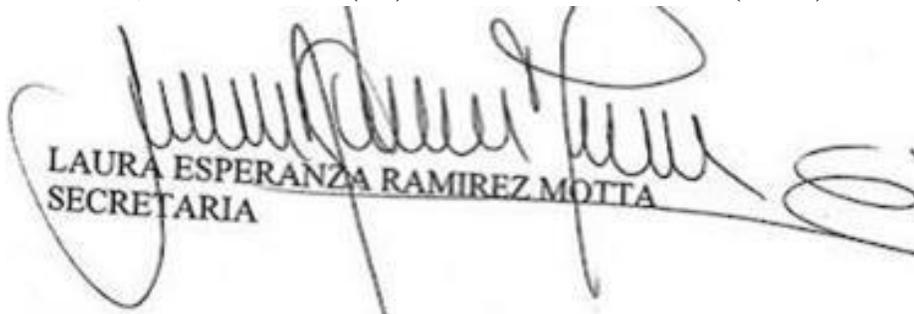
Matanza, ENERO 23 de 2023.

**El secretario (a)**

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA



Al despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.  
Matanza, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA

## **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**

Matanza, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos de Ley, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesta por ASOCIACION DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL NORORIENTE COLOMBIANO ASEHISAN, identificado con NIT No 804.010.093-4, mediante apoderado judicial, demanda a **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA**, identificado con NIT No. 890.210.222-9, EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

### RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dicta MANDAMIENTO DE PAGO a favor de ASOCIACION DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL NORORIENTE COLOMBIANO ASEHISAN, identificado con NIT No 804.010.093-4, en contra de **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA**, identificado con NIT No. 890.210.222-9, para que en el término de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: **Factura No. FVE 15** de diciembre 02 de 2020, por capital la suma de DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.106.732, 00=) Mcte.; por concepto de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día diecisiete (17) de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. **Factura No. FVE 64** de noviembre 02 de 2021, por capital la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.180.460, 00=) Mcte.; por concepto de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día diecisiete (17) de diciembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. **Factura No. FVE 76** de enero 25 de 2022, por capital la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000, 00=) Mcte.; por concepto de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la



superintendencia Financiera de Colombia desde el día veinticuatro (24) de febrero de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a los demandados según lo ordenado en el artículo 291 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020 artículo 08.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO. Decretar el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren a nombre del demandado **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA**, identificado con NIT No. 890.210.222-9, en a modalidad de Contrato de cuenta corriente, cuenta de ahorros, Encargo Fiduciario, Cdt. o bajo cualquier modalidad y que se hace extensiva a las sucursales que se encuentren en las siguientes entidades bancarias o financieras:

BANCO CAJA SOCIAL  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA -  
BBVA AV VILLAS  
BANCOLOMBIA  
BANCO DE BOGOTA  
BANCO SUDAMERIS  
BANCO DAVIVIENDA  
BANCO COLPATRIA S.A.  
BANCO DE OCCIDENTE  
BANCO POPULAR  
BANCO AGRARIO  
BANCO PICHINCHA  
CORBANCA  
CITIBANK  
HELM BANK  
COOPCENTRAL  
COOMULTRASAN

QUINTO. Decretar el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que se encuentren a nombre del demandado **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA**, identificado con NIT No. 890.210.222-9, por concpeto de prestación de servicios, contratos, comisiones, indemnizaciones, créditos por cobrar o cualquier otro concepto que se le adeude en las siguientes entidades:

LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS  
ASMETSALUD  
SEGUROS DEL ESTADO  
EMDISALUD  
LIBERTY SEGUROS S.A.



COOMEVA EPS Y MEDICINA PREPAGADA  
SALUDVIDA E.P.S.  
CAFESALUD  
HUMANA VIVIR E.P.S  
SURATEP  
ARL POSITIVA  
COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA  
ARL SURA  
SALUD TOTAL  
ARL MAPRE  
QBE SEGUROS  
ALCALDIA DE MATANZA  
GOBERNACION DE SANTANDER

SEXTO. Se limita el embargo en la suma de \$13.374.384, oo Mcte.

SEPTIMO. Reconocer personería jurídica al abogado DRA. ELIZABETH VILLAMIZAR BOTIA, identificado con T.P. No. 192.568 del CSJ., como apoderado judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido y anexo en la demanda.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS  
JUEZ

RADICADO. 684444089001-2023-00002-00

Firmado Por:  
Luis Francisco Fonseca Rojas  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Matanza - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d597a612ae6cab4666402d5413841a8d2ba460ea5fbc1a88ae64a7258842c**

Documento generado en 20/01/2023 11:16:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Juzgado Promiscuo Municipal  
Matanza - Santander**

**Hoy se Notificó por Estado No. 009**  
El Auto de fecha **ENERO 20 de 2023**, Hora: 08:00 AM

Matanza, **ENERO 23 de 2023**.

El secretario (a)   
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA



Al despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.  
Matanza, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Matanza, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Reunidos los requisitos de ley, la demanda verbal de Pertenencia adquisitiva por prescripción extraordinaria de dominio, propuesta por MARIA GILMA DURAN LIZCANO, a través de apoderado judicial, contra JESUS MARIA DURAN NOVIA e Indeterminados, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,**

### **RESUELVE.**

**PRIMERO. ADMITIR** la Demanda Verbal Pertenencia adquisitiva por prescripción extraordinaria de dominio, sobre el predio rbano ubicado en la carrera 6 No. 5 – 40 del Municipio de Matanza – Santander, con un área de 200 m<sup>2</sup>, aproximadamente, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Numero 300-234418, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y código catastral número 010000220006000, alinderado actualmente asi: **POR EL NORTE:** Lindero 1: inicia en el punto 1 con coordenadas N1301635.667m E1117322.293m, en línea recta en sentido noreste, en distancia de 8.47m (ocho metros con cuarenta y siete centímetros) hasta el punto 3 con coordenadas N1301638.654m E1117330.218m, colindando con el predio de la señora RITA YINETH SANCHEZ, y sucesión de LUIS LIZCANO identificado con el numero predial 68444010000220012000 y 68444010000220013000. **POR EL ESTE.** Lindero 2: inicia en el punto 3 con coordenadas N1301638.654m E1117330.218m en línea quebrada en sentido sureste, en distancia de 25.16m, (Veinticinco metros con dieciséis centímetros, pasando por los puntos con coordenadas #5 N13016223.850m E1117337.885m # 6 N1301625.503m E1117340.995m, hasta el punto #7 con coordenadas N1301621.115m E1117343.327m, colindando con el predio de la sucesión ANDRES ORTIZ, identificado con el numero predial 6844401000022000500. **POR EL SUR:** Lindero 3: inicia en el punto 7 con coordenadas N1301621.115m E 1117343.327m,



en línea recta en sentido suroeste, en distancia de 11.36 m (once metros con treinta y seis centímetros) hasta el punto 8 con coordenadas N1301615.786m E1117333.300m colindando con la carrera sexta. POR EL OESTE: Lindero 4: inicia en el punto 8 con coordenadas N1301615.786m E1117333.300m, en línea recta en sentido noroeste, en distancia de 22.73 m (veintidós metros con setenta y tres centímetros) hasta el punto #1 con coordenadas N1301635.667m, E1117322.293, colindando con el predio del señor ISAIAS RODRIGUEZ identificado con el numero predial 6844401000022000700. Siendo demandante MARIA GILMA DURAN LIZCANO a través de apoderado judicial, contra JESUS MARIA DURAN NOVOA e indeterminados que se crean con derecho de intervenir en este proceso.

**SEGUNDO. EMPLÁCESE** a JESUS MARIA DURAN NOVIA y a todas las personas desconocidas e Indeterminadas, que se crean con derecho a intervenir en el proceso, por la pagina WEB de Registro Nacional de Personas Emplazadas RNE por el término de quince (15) días y se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación, así como lo dispone el artículo 108 C.G.P.

**TERCERO.** Hágase saber a la parte demandante que deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un (01) metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite. La valla deberá contener los siguientes datos:

- A. La denominación del Juzgado que adelanta el proceso;
- B. El nombre del Demandante;
- C. El nombre del Demandado y, si la pretensión es la titulación de la posesión, la indicación de si se trata de indeterminados;
- D. El número de Radicación del proceso;
- E. La indicación de que se trata de un proceso de Titulación de la Posesión;
- F. El emplazamiento de todas las personas que crean tener derecho sobre el inmueble, para que concurran al proceso;
- G. La identificación con la que se conoce el predio.

Tales datos deberán estar escritos en letra tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho. Instalada la valla o aviso, el demandante aportara fotografías o mensaje de datos del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. Según artículo 375, numeral 7 del CGP.

**CUARTO.** Inscríbese la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Ofíciense.



**QUINTO.** Informar la presente apertura a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y a la Personería Municipal de la Localidad, según Artículo 375 Numeral 6 Inc. 2 del CGP.

**SEXTO.** Reconocer personería jurídica para actuar al abogado Dr. JORGE EDUARDO RUGELES MENDEZ, identificado con T.P. No. 311.549 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido y anexo a la demanda.

**RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS**  
**JUEZ**

**RADICADO. 684444089001-2023-00004-00**

Firmado Por:  
Luis Francisco Fonseca Rojas  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Matanza - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0f0be056659844fac370ab480e6d3ebca5f5531f8812141f037af0101db00a**

Documento generado en 20/01/2023 11:39:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Juzgado Promiscuo Municipal  
Matanza - Santander**

**Hoy se Notificó por Estado No. 009**  
El Auto de fecha ENERO 20 de 2023, Hora: 08:00 AM  
  
Matanza, ENERO 23 de 2023.

El secretario (a)   
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA